

DECRETO N° 611 / 17

Urdinarrain, 31 de julio de 2017

VISTO,

Las actividades a realizarse en los diferentes barrios, y los Juegos Nacionales Evita del presente año, y

CONSIDERANDO,

Que se llevan a cabo prácticas deportivas y de recreación en diferentes barrios de nuestra ciudad durante el transcurso del año, con la incorporación de actividades extraescolares en las diferentes instituciones educativas de la ciudad.

Que las prácticas deportivas y de recreación a realizarse en los barrios están destinadas a chicos de 6 a 11 años, siendo esta población la menos incluida en programas deportivos Nacionales.

Que los Juegos Nacionales Evita se encuentran enmarcados en el Plan Nacional de Deporte Social, y forma parte del Programa Nacional Juegos Deportivos, en esta edición, los Juegos están dirigidos a jóvenes de 12 a 18 años divididos en tres categorías: Sub14 (12, 13 y 14 años), Sub16 (15 y 16 años) y Sub 18 (18 años) la cual cuenta, con la modalidad comunitaria.

Que para estos eventos se deberá contratar un grupo de personas idóneas encargadas de coordinar las actividades y preparar a los participantes, encuadrándose la contratación en el artículo 95º - inciso h) del Régimen de Contrataciones Municipal, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Contratar en forma directa por vía de excepción al Profesor en Educación Física RUIZ DIAZ Sebastián, CUIT N° 20-38386738-2, con domicilio en calle Churruarín 372 de esta ciudad, para la coordinación de la Escuela de Tenis de Mesa, y en forma conjunta con otros profesores la coordinación de actividades deportivas y recreativas en los barrios y entrenamientos de las diferentes disciplinas deportivas con motivo de los Juegos Nacionales Evita, encuentros departamentales y campeonatos locales, desde el 9 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2º)- El municipio abonará al profesor designado en el artículo 1º, el importe mensual de Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 4.850,00), proporcional a los días

trabajados en el mes. El contratado deberá presentar mensualmente la factura o recibo de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

ARTICULO 3º)- La presente contratación podrá dejarse sin efecto por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, sin necesidad de invocación de causa, y sin derecho al reclamo de indemnizaciones u otras sumas por la resolución anticipada del contrato. En tal caso, se abonará el proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 4º)- Se abonará al profesor, en forma adicional por la participación de los Juegos Deportivos Evita, la suma de pesos ochocientos (\$ 800) por cada día de pernocte en una competencia, esto en concepto de viáticos por los viajes realizados en las diferentes instancias provinciales y nacionales en las cuales lo mantenga por dos días fuera de la ciudad de Urdinarrain.

ARTICULO 5º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21, Partida Subparcial 05.

ARTICULO 6º)- Comuníquese etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.